MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
1 DIC 2021
Exp. 174191 Letra 9 SS

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES**

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
**www.hcdarrecifes.gob.ar**
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

| | |
|---|---|
| Expediente | 10.631/20 |
| Ordenanza | 3.328 |
| Sesión | 19° Ordinaria |
| Fecha | 24/11/2021 |

# ORDENANZA Nro. 3.328 :

**VISTO:**

La ley provincial Nro. 15.134 que adhiere a la ley Nacional Nro. 27.499 (Ley Micaela), su aplicación en el ámbito local y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley Nacional Nro. 26.485, la Ley Provincial 12.569 y la normativa internacional sobre la eliminación de toda forma de violencia hacia las mujeres, resulta ineludible para el gobierno local brindar contención, protección y un abordaje integral, reparando de esta manera los derechos vulnerados de las mujeres.-

Que en su definición la Ley Nacional 26.485 entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.-

Que es nuestra obligación como Estado Municipal y Honorable Concejo Deliberante otorgar una nueva herramienta para seguir avanzando hacia la eliminación de la violencia por razones de género ya que el distrito de Arrecifes forma parte de la realidad nacional que representa una emergencia.-

Que en la construcción de las subjetividades de las y los jóvenes cumplen un papel importante las normas de género, invisibilizadas por el patriarcado y responsables de las diferencias existentes entre varones, mujeres y otras identidades; favoreciendo así la reproducción de esta relación desigual de poder.-

Que estas normas de género y estereotipos suponen una serie de mandatos que profundizan las diferencias y relaciones de poder entre varones y mujeres, en dimensiones que se inscriben en sus cuerpos y en sus experiencias de la sexualidad, de sus sentimientos y de las relaciones con los otros/as.-

Que es objetivo de este Municipio y del Honorable Concejo Deliberante asistir y garantizar la integridad de aquellas personas que sufren violencia y discriminación a causa de su identidad de género; y al mismo tiempo sensibilizar e involucrar a los varones para que no provoquen situaciones violentas ni sean cómplices de ellas.-

Que los bares, boliches bailables o eventos habilitados para fiestas no escapan a esta situación, siendo un lugar más de la sociedad donde ocurren situaciones de violencia por razones de género.-

Que es necesaria la formación y capacitación para el acompañamiento frente a estas situaciones, para garantizar el bienestar de quien sufre la violencia y al mismo tiempo convertir a los bares, boliches bailables y eventos nocturnos en lugares seguros y de disfrute.-

**Por lo expuesto:**

**El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:**

## O R D E N A N Z A :

**Artículo 1º:** Establézcanse capacitaciones obligatorias una vez por año en género y violencia por razones de género para todo el personal de establecimientos bailables, confiterías, discotecas, discos, salas y salones de baile, clubes, bares, pubs, fiestas privadas, cervecerías y locales de esparcimiento nocturno donde se realicen actividades bailables y/o similares, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera fuere su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora.-

**Artículo 2º:** Establézcase la capacitación en Ley Micaela como requisito para habilitar por única vez fiestas nocturnas donde se realicen actividades bailables y/o similares, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera fuere su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora.-

**Artículo 3º:** Los contenidos curriculares deberán adecuarse a las capacitaciones de la Ley Micaela llevadas a cabo en el ámbito del Municipio de Arrecifes y serán brindadas por personal idóneo.-

**Artículo 4º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza y a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**Arrecifes, 25 de Noviembre de 2021.-**

**A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-**

**FABIAN CESAR REYNA**
**Secretario**
**Honorable Concejo Deliberante**

**FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA**
**Presidente**
**Honorable Concejo Deliberante**